

AÑO CIX - N° 28.249
CORRIENTES, MIÉRCOLES 03 de MARZO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 12

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 12

Citaciones - Interior Pág: N° 13

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15
Convocatorias Pág: N° 15

Edictos Municipales Pág: N° 15
Partidos Políticos Pág: N° 17

Sección Judicial

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) N° 0511

Corrientes, 27 Abr 2020

Visto:

El expediente 123-2101-00810-2020, donde el Contribuyente -La Fuente Juan Jose, CUIT N° 20-25566231-8, con domicilio en la calle Pirayini Niveiro s/n, de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 98977, y;

Considerando:

Que, a fs. 14, la División Marcas y Señales, en el Informe ratificado por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización comunica que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 23/01/2020;

Que, a fs. 15, el Departamento Técnico Jurídico, aconseja se dicte la Resolución pertinente de baja en consideración a que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales y por lo tanto no existe impedimento legal para su otorgamiento;

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 98997, perteneciente al Contribuyente Lafuente Juan Jose, CUIT N° 20-25566231-8, con domicilio en la calle Pirayini Niveiro s/n, de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara a partir de la fecha 23/01/2020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:01/03 – V:03/03

Dirección General de Rentas

Resolución Interna (D.G.R.) N° 0505

Corrientes, 27 Abr 2020

Visto:

El expte. N° 123-0301-00109-20, donde el Sr. Altamirano Cesar Facundo, C.U.I.T. N° 20-12263846-5, con domicilio en Ruta Nacional N° 118, Km. 25, de la Localidad de Tatacuá, Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 101.657 y;

Considerando:

Que, a fs. 13, la División Marcas Y Señales, (Informe N° 100/20), avalada por la Sub Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 03/01/2.020.

Que, a fs. 14, la Asesoría Legal, (Informe N° 429/20) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 03/01/2.020.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 101.657, solicitada por el Sr. Altamirano Cesar Facundo, C.U.I.T. N° 20-12263846-5, con domicilio en Ruta Nacional N° 118, Km. 25, de la Localidad de Tatacuá, Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 3 de Enero de 2.020, por

haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I:01/03 – V:03/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 0310

Corrientes, 26 Feb 2020

Visto:

El expediente 123-2411-20890-2019 donde el Contribuyente Sosa, Ramon Guillermo, C.U.I.T. N° 20-05759349-1, con domicilio en calle Blas Benjamín de la Vega S/N, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Ne-86.381, y;

Considerando:

Que, a fs. 16, la Division Marcas Y Señales, (Informes N° 787/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 24/11/2.017.

Que, a fs. 17, el Departamento Técnico Jurídico, (Informes N° 3.495/19), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 86.381, perteneciente al Contribuyente Sosa, Ramon Guillermo, C.U.I.T. N° 20-05759349-1, con domicilio en calle Blas Benjamín de la Vega S/N, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 24/11/2.017, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:01/03 – V:03/03

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 0290

Corrientes, 20 Feb 2020

Visto:

Los exptes. N° 123-2011-19166-19 y N° 123-2011-19167-19, donde la Sra. Vega Elida, C.U.I.T. N° 27-16488842-3, con domicilio en la Localidad de Lomas de Vallejos S/N, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 92.386 y;

Considerando:

Que, a fs. 15, la Division Marcas Y Señales, (Informe N° 1.366/19), avalada por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 20/11/2.019.

Que, a fs. 16, la. Asesoría Legal, (Informe N° 247/20) expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 20/11/2.019.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 92.386, solicitada por la Sra. Vega Elida, C.U.I.T. N° 27-16488842-3, con domicilio en la Localidad de Lomas de Vallejos S/N, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 20 de Noviembre de 2.019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas

Dra. Valeria A. Deulofeu

I:01/03 – V:03/03

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Resolución N° 0130

Corrientes, 02 de Marzo de 2021

Visto:

El expediente N° 123-10-02-01289/2021 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – REF.: ACTUALIZACIÓN DE TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS 2021"; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la actualización de los valores fijos de las tasas retributivas de servicios, establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 6.249.

Que atento a la necesidad de actualización de los importes fijos de las tasas retributivas de servicios, prevista en la Ley Tarifaria N° 6.249, resulta procedente el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 36 de la misma, que prevé su actualización periódica, hasta el tope resultante de considerar la variación en el sueldo mínimo garantizado para el sector docente establecido en las paritarias nacionales.

Que la última actualización corresponde a la Resolución Ministerial N° 971 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Que la vigencia de los valores actuales data del mes de diciembre de 2019, habiéndose acordado tres variaciones en el sueldo del sector docente desde esa fecha, mediante los Decretos N° 489 y N° 490, ambos de fecha 10 de marzo de 2020; Decreto N° 1.287 de fecha 23 de julio de 2020; y Decreto N° 1.892 de fecha 05 de octubre de 2020.

Que se estima razonable la consideración del tope del treinta y cuatro por ciento (34%), que surge de la variación del sueldo testigo docente informado por la

Dirección General de Personal, desde marzo de 2020 a octubre de 2020.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10, inciso 3, del Código Fiscal modificado por la Ley N° 6.250, intervino a fs. 09 y vta. el Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas, quien no formuló objeciones legales y propició el dictado de la presente resolución.

Que a fs. 12 y vta., intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio a través del Informe N° 000246 de fecha 25 de febrero de 2021 quien no formuló objeciones sobre el proyecto de resolución y anexo obrantes a fojas 02/08, y consideró admisible y oportuno lo tramitado.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 36, de la Ley N° 6.249, corresponde el dictado del presente acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los importes fijos previstos para las Tasas Retributivas de Servicios en la Ley N° 6.249, a los nuevos valores que se exponen en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: LOS nuevos importes regirán desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar, dar al registro oficial y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

ANEXO

Tasas Retributivas de Servicios	
Tasa Por Servicios Generales	
1. Tasa de Actuación Administrativa	\$ 104,00
2. Recursos que se interpongan contra Resoluciones Administrativas	\$ 427,00
3. Copias o fotocopias de expedientes en dependencias de la Administración Pública:	
a) Por cada hoja	\$ 24,00
b) Por cada hoja autenticada	\$ 81,00
4. Duplicados de recibos que se expidan	\$ 81,00
5. Cada foja de las constancias administrativas archivadas	\$ 81,00
Tasa Por Servicios Especiales	
A – Certificado Guía De Ganados:	
Talonnario de cinco Guías	\$ 200,00
Cada Guía de Ganado	\$ 40,00
B – Certificado Guía De Frutos Del País:	
Talonnario de cinco Guías	\$ 200,00
Cada Guía de frutos del país	\$ 40,00
Dirección General de Rentas	
1. Constancia de Inscripción o no inscripción	\$ 312,00
2. Estados de cuenta (por cada inmueble rural o cada inscripción)	\$ 312,00
3. Solicitudes de Exención (por cada impuesto)	\$ 312,00
4. Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario Rural	\$ 312,00
5. Certificado Fiscal para Contratar	\$ 312,00
6. Certificado de No Retención y No Percepción	\$ 312,00
7. Certificado de Exclusión del Padrón de Sujetos Pasibles de Percepción Bancaria	\$ 312,00
8. Libreta de Marcas y Señales	\$ 312,00
Inspección General de Personas Jurídicas	
A - De las Sociedades Comerciales	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de sociedades comerciales	\$ 5.452,00
2) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$ 3.270,00

3) Inscripciones que no implique reformas	\$ 561,00
4) Inscripción Directorio (Art. 60° Ley 19.550)	\$ 245,00
5) Participaciones en otras Sociedades –Art. 31° Ley 19.550	\$ 412,00
6) Presentación de información de Asamblea General Ordinaria anual	\$ 235,00
7) Presentación de información de Asamblea General Extraordinaria	\$ 328,00
8) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico y hasta cinco años	\$ 163,00
9) Presentaciones de información de asambleas ordinarias anuales fuera de término por cada ejercicio económico que superen cinco años	\$ 163,00
10) Cancelación de Inscripción por cambio de jurisdicción	\$ 412,00
11) Disolución y nombramiento de liquidador	\$ 3.270,00
12) Disolución de Sociedad Conyugal	\$ 235,00
13) Poderes otorgados a Representantes y Apoderados	\$ 412,00
14) Inscripción y modificaciones de contratos de Agrupaciones de Colaboración Empresaria y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)	\$ 5.452,00
15) Transferencias de fondo de comercio	\$ 2.741,00
16) Rubrica de Libros de Comercio de hasta 100 fojas	\$ 542,00
17) Rubrica de Libros de Comercio de más de 100 fojas	\$ 1.370,00
18) Rubrica de Hojas sustitutivas de los Libros de Comercio cada una	\$ 5,00
19) Tasa anual de servicios - aplicable a sociedades anónimas y sociedades por acciones, el uno por mil sobre el patrimonio neto, actualizado que surja del ejercicio anual. El pago se efectuara dentro de los cuatro meses de Cerrado el ejercicio.	
Tasa mínima	\$ 412,00
Tasa máxima	\$ 4.127,00
Para sociedades incluidas en el Art. 299 de la ley 19.550. Tasa máxima	\$ 7.766,00
B – De las Asociaciones Civiles y Fundaciones	
1) Inscripción de Estatutos y reconocimiento de personería jurídica	\$ 2.220,00
2) Reconocimiento Personas Jurídica –Fundaciones	\$ 2.220,00
3) Inscripción de ampliaciones y/o modificaciones de Estatutos	\$ 974,00
4) Inscripciones que no implique reformas	\$ 235,00
5) Cancelación de Inscripción / cambio de jurisdicción	\$ 1.089,00
6) Presentación de información de Asamblea Ordinaria/Extraordinaria	\$ 245,00
7) Adicional Presentación de información de Asamblea Ordinaria fuera de término por cada Ejercicio Económico	\$ 163,00
8) Reconocimiento de Comisión Normalizadora	\$ 542,00
9) Rúbrica de Libros – cada uno	\$ 412,00
10) Rubrica de hojas sustitutivas de los Libros, cada una	\$ 5,00
11) Presentación de Recursos Administrativos	\$ 510,00
C - De las Matrículas	
1) Matriculas de Comerciantes, Despachantes de Aduanas, Agentes de Bolsa y Agentes Auxiliares de Comercio	\$ 1.089,00
2) Certificado de Matrículas	\$ 1.089,00
3) Inscripción Venias de Autorización para ejercer el Comercio	\$ 510,00
4) Inscripción de Poderes otorgados por Comerciantes o Sociedades	\$ 542,00
5) Inscripción de asistentes sociales	\$ 542,00
D - De las Otras Tasas	
1) Reserva de nombres	\$ 245,00

2) Consulta de Expedientes y Protocolos	\$ 129,00
3) Certificaciones	\$ 129,00
4) Testimonios de Actos Inscriptos	\$ 245,00
5) Desarchivo de Expedientes	\$ 129,00
6) Denuncias	\$ 312,00
7) Oficios judiciales/ informes	\$ 163,00
8) Solicitud de cambio de sistemas de registros contables	\$ 542,00
9) Trámite urgente: el triple de la tasa respectiva con un mínimo de pesos cuarenta.	
10) Solicitud de veedor a asamblea	\$ 1.104,00
11) Solicitud de inspección a entidades sujetas a fiscalización	\$ 1.104,00
12) Solicitud de fotocopias en general	\$ 163,00
13) Fotocopias por cada faz	\$ 24,00
14) Trámites no previsto en los incisos precedentes	\$ 312,00
Registro de Escribanía	
a) Por toda sucesión de Escribanía de Registro que acuerde el Poder Ejecutivo	\$ 5.551,00
Registro Provincial de las Personas	
1. En cada celebración de matrimonio, por cada testigo que exceda el número fijado por la ley.	\$ 825,00
2. Por cada fotocopia autenticada expedida de actos registrados.	\$ 81,00
Dirección General de Catastro	
A - Examen de mensuras de terrenos y campos:	
1. Presentación.	\$ 163,00
2. Por cada lote o fracción.	\$ 163,00
3. Por cada superficie (no acumulativo)	
a) Hasta 100 ha.	\$ 163,00
b) Más de 100 y hasta 200 has.	\$ 312,00
c) Más de 200 y hasta 300 has.	\$ 974,00
d) Por cada 100 has. más o fracción.	\$ 643,00
Por costeo, se aumentará un veinte por ciento (20%)	
B - Examen de divisiones, fraccionamiento y unificación en base a Mensura registrada en la Dirección General de Catastro	
1. Presentación.	\$ 179,00
2. Por cada parcela o fracción hasta veinticinco (25) lotes.	\$ 104,00
3. A partir del lote veintiséis (26) y más por cada parcela o fracción	\$ 48,00
C - Examen de Mensuras y División de edificios para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal	
1. Presentación	\$ 1.948,00
2. Si incluye la mensura del terreno	\$ 659,00
3. Adición por Unidad Funcional	\$ 268,00
D - Copias Heliográficas	
1. Hasta dos (2) oficios.	\$ 48,00
2. Más de 2 (dos), hasta 4 (cuatro) oficios.	\$ 213,00
3. Más de 4 (cuatro) oficios y por m2.	\$ 375,00
Cuando haya que rehacer el original las tarifas anteriores se recargarán en un (200 %).	
E - Copias Fotostáticas	
1. Simples.	\$ 268,00
2. Por certificación de toda copia de documentación obrante en los archivos.	\$ 104,00

F – Otros Servicios	
1. Por el pedido para consulta de cada duplicado de mensura, planos y/o libros de informes	\$ 129,00
2. Por el pedido para consulta de relevamiento aerofotogramétrico (cada mosaico).	\$ 129,00
3. Por consulta de cada cédula catastral.	\$ 81,00
4. Por consulta de manzanero	\$ 104,00
5. Permiso de alambrado	\$ 213,00
6. Certificado de Valuación Fiscal	\$ 179,00
7. Por Expediente de Aplicación de uno (1) o más números de partidas (Adremas) o unificación	\$ 268,00
8. Por ubicación de inmuebles para zonas de seguridad	\$ 268,00
9. Certificado Catastral (por cada inmueble)	\$ 213,00
Registro de la Propiedad Inmueble	
1. Inscripciones:	
a) De compraventa, donación, adjudicación o declaratoria de dominio y en general por todo acto o contrato que importe transmisión o modificación de dominio sobre inmuebles	\$ 163,00
más el dos por mil (2 ‰) del monto de la operación o de la valuación fiscal en caso de no existir monto.	
b) De división de condominio.	\$ 163,00
más el uno por mil (1 ‰) sobre la valuación fiscal.	
c) Por cada inscripción, reinscripción, ampliación, reconocimiento, prórroga, división y cesión de créditos hipotecarios	\$ 163,00
más el dos por mil (2 ‰) sobre el monto de la hipoteca.	
d) De contratos de arrendamiento o de fianza real fiscal el dos por mil (2 ‰) sobre el valor liquidado total del arrendamiento o sobre la valuación del bien arrendado, valor de la fianza o del inmueble afectado por ésta según corresponda.	
e) De boletos de compraventa de inmuebles, el dos por mil (2 ‰) sobre el precio pactado.	
f) De usufructos, servidumbres, anticresis, uso y habitación el dos por mil (2 ‰) sobre la valuación fiscal.	
2. Por anotaciones de:	
a) Embargos preventivos y/o definitivos, autos de no innovar, inhibiciones, litis y/o cualquier otra medida precautoria	\$ 163,00
más el uno por mil (1 ‰) sobre el monto. En todos los casos el oficio deberá indicar el monto sobre el cual se basa la medida precautoria.	
b) Cuando los respectivos oficios no indicaren montos debido a la naturaleza de la medida ordenada.	\$ 312,00
c) Por anotaciones de actos destinados a rectificar un simple error y en general toda nota que no hiciere y que no tuviera otra tasa establecida	\$ 163,00
Las reinscripciones, modificaciones, ampliaciones y cancelaciones de actos ya inscriptos y que no tuvieran otra base especificada, abonarán el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa oblada al inscribirse el acto.	
d) Inscripción de segundo o posterior testimonio.	\$ 163,00
3. Certificados e informes:	
a) De inhibición.	\$ 163,00
b) De dominio, hipoteca, embargos u otros gravámenes	\$ 163,00
Cuando en la solicitud del informe o certificado no se consignarán los actos de inscripción sobre lo que el mismo versare, se abonará además de la tasa fijada para cada caso, un recargo del cincuenta por ciento (50 %) de la tasa. Cuando alguno de los actos y obligaciones a que se refiere el presente apartado, sea ejercido sobre propiedades cuya valuación fiscal sea inferior a pesos un mil quinientos (\$ 1.500.00), tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes que correspondan.	

En caso de no inscribirse los actos y contratos de inscripción obligatoria, dentro del término de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de su otorgamiento en el Protocolo del Escribano o última resolución judicial, deberá abonarse una multa equivalente al doble de la tasa que corresponda por cada título. Cuando se presente a inscripción el título de una propiedad cuyos anteriores dueños no la hubieran inscripto, el actual propietario abonará las tasas correspondientes a las inscripciones omitidas.	
Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud Pública	
A- Nomenclador Arancelario	
1. Autorizaciones:	
1. Cambio de Denominación	\$ 1.650,00
2. Cambio de Dirección Técnica	\$ 1.650,00
3. Libros de Farmacias y botiquines por cada uno	\$ 412,00
4. Libros de Gabinetes	\$ 412,00
5. Libros de Óptica y Ortopedia	\$ 412,00
6. Traslados	\$ 1.650,00
7. Libros de Est. Asistenciales por cada uno	\$ 412,00
2. Certificados:	
1. Especialidades Médicas y Odontológicas	\$ 1.650,00
2. Libre Regencia	\$ 825,00
3. Certificaciones de Firmas	\$ 235,00
3. Entrega de Formularios:	
1. Estupefacientes para Profesionales Médicos, cada uno	\$ 81,00
2. Psicotrópicos para Profesionales Médicos, cada uno	\$ 81,00
3. Recetarios de Psicotrópicos y Estupefacientes para Farmacéuticos, cada uno	\$ 163,00
4. Inscripciones:	
1. Bioquímicos	\$ 1.238,00
2. Kinesiólogos	\$ 825,00
3. Odontólogos	\$ 1.238,00
4. Psicólogos	\$ 825,00
5. Psicopedagogos	\$ 825,00
5. Habilitaciones de Establecimientos y Servicios Asistenciales:	
5.1. Establecimientos Asistenciales	
a) Consultorio	\$ 3.270,00
b) Policonsultorio (por cada consultorio)	\$ 3.270,00
c) Instituto	\$ 6.938,00
d) Establecimientos Asistenciales con y sin internación	\$ 10.442,00
e) Establecimientos Asistenciales sin U.T.I.	\$ 13.913,00
f) Establecimientos Asistenciales con U.T.I.	\$ 17.417,00
g) Establecimientos Asistenciales con U.T.I. y alta complejidad	\$ 20.887,00
5.2. Servicios en Establecimientos Asistenciales- Servicios de Diagnóstico por Imágenes	
a) Categoría "A" Ecografía y Doppler	\$ 4.127,00
b) Categoría "B" Radiología	\$ 5.452,00
c) Categoría "C" Tomografía	\$ 6.938,00
d) Categoría "D" Láser	\$ 10.442,00
e) Categoría "E" Resonancia Magnética	\$ 10.442,00

6. Habilitaciones de Otros Servicios:	
6.1. Laboratorio de Análisis Clínicos	\$ 6.938,00
6.2. Laboratorio de Anatomía Patológica	\$ 6.938,00
6.3. Servicio de Hemoterapia	\$ 6.938,00
6.4. Servicio de Emergencias Médicas de Alto Riesgo	\$ 6.938,00
6.5. Servicio de Emergencias Médicas de Bajo Riesgo	\$ 10.442,00
6.6. Empresas de Servicios Varios	\$ 10.442,00
6.7. Odontología	
a) Consultorio	\$ 3.270,00
b) Equipos de Rayos X	\$ 1.650,00
c) Láser	\$ 10.442,00
6.8. Geriátricos	
a) Hasta treinta (30) camas	\$ 6.938,00
b) De treinta (30) a cincuenta (50) camas	\$ 10.442,00
c) Más de cincuenta (50) camas	\$ 13.913,00
6.9. Establecimientos Psiquiátricos	
a) Hospital de Día	\$ 6.938,00
b) Centro de Día	\$ 6.938,00
c) Clínica	\$ 13.913,00
d) Hostal	\$ 20.887,00
e) Colonia	\$ 20.887,00
6.10. Gabinetes	
a) Enfermería	\$ 2.477,00
b) Fonoaudiología	\$ 2.477,00
c) Kinesiología	\$ 2.477,00
7. Habilitaciones de Actividades Comerciales:	
7.1. Por cada solicitud de apertura o reapertura de droguerías, farmacias, o laboratorio de análisis	\$ 2.477,00
7.2. Por cada autorización para aumento de capital o prórroga de término de los autos mencionados precedentemente	\$ 1.650,00
8. Matriculaciones:	
8.1. Profesionales Universitarios	
a) Médicos y Farmacéuticos	\$ 1.650,00
b) Enfermeros y Licenciados en Enfermería, Ópticos, Dietistas – Nutricionistas, Técnicos, Fonoaudiólogos, Bioquímicos y Odontólogos	\$ 1.238,00
c) Obstetras, Kinesiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos y otros profesionales universitarios de la Salud	\$ 825,00
8.2. Profesionales no Universitarios	\$ 825,00
B- Actividades de Bromatología, Saneamiento Básico y Laboratorio de Aguas	
1. Inscripción en el Registro Provincial de Establecimiento	\$ 4.278,00
2. Inscripción en el Registro Provincial de Producto Alimentario	\$ 1.323,00
3. Duplicado o triplicado de Certificados de Productos Alimentarios o de Establecimientos.	\$ 1.303,00
4. Transferencia de Establecimientos	\$ 4.278,00
5. Reinscripción de Establecimiento	\$ 4.278,00
6. Transferencia de Productos Alimenticios	\$ 1.222,00

7. Reinscripción de Productos Alimenticios	\$ 1.222,00
8. Cambio de Denominación o Razón Social	\$ 1.222,00
9. Cambio o Ampliación de Actividad o rubro	\$ 4.278,00
10. Incorporación de Nuevas Tecnologías	\$ 1.222,00
11. Autorización para Cesión Temporal de Marca	\$ 1.222,00
12. Modificación de Rótulo del Producto	\$ 609,00
13. Modificación de Componentes no sustanciales del Producto	\$ 609,00
14. Modificación de Instalaciones Edilicias Industriales	\$ 1.303,00
15. Modificación de Envase	\$ 609,00
16. Modificación de Marca	\$ 1.222,00
17. Certificado de Aptitud del Producto	\$ 1.303,00
18. Autorización para Circulación con Rotulación Deficiente	\$ 609,00
19. Autorización para Circulación con Número de Expediente	\$ 1.303,00
20. Información Técnica sobre Alimentos, su Tecnología y Normas Alimentarias	\$ 609,00
21. Análisis Físico Químico de Alimentos y agua	\$ 328,00
22. Análisis Microbiológico de Alimentos y Agua	\$ 328,00
23. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de 500 a 1.000 lts.	\$ 477,00
24. Limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua de más 1.000 lts.	\$ 477,00
25. Adicional por cada 1.000 lts. que supere el inciso anterior	\$ 129,00
Ministerio de Producción, Desarrollo, Empleo y Trabajo	
A. Servicio de Sanidad Vegetal y Calidad Agroalimentaria	
* Programas Sanitarios	
1. Inscripción de lotes, por hectárea.	\$ 14,00
2. Monitoreos e inspecciones, por hectárea	\$ 14,00
3. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos cítricos, por cajón.	\$ 0,74
4. Servicio de contralor de las normas de sanidad y calidad por la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, de productos hortícolas, por cajón.	\$ 0,74
B. Dirección de Industria, Comercio y Minería	
1. Inscripción o Reinscripción en el Registro Comercial	\$ 643,00
2. Servicios de inspección y controles de explotaciones mineras	\$ 2.477,00
C. Servicio de Sanidad Animal	
5. Tasa por análisis de anemia infecciosa equina.	\$ 64,00
6. Tasa por análisis de brucelosis.	\$ 14,00
8. Autorización de competencias hípcas por participante.	\$ 163,00
D. Servicio de Gestión Ambiental	
1. Inscripción en el Registro de Laboratorios de Referencia, empresas de Remediación y Registro de Tecnologías.	\$ 1.650,00
2. Inscripción en el Registro Consultores y en el Registro de Evaluadores ambientales	\$ 412,00
3. Servicios de control y vigilancia del cumplimiento de normas de impacto Ambiental	\$ 2.420,00
4. En caso del incumplimiento de las inscripciones, dentro de los términos establecidos por Ley, deberá abonarse una multa de :	\$ 412,00
E. Dirección de Cooperativas	
1. Constitución de cooperativas(excepto de trabajo)	\$ 235,00
2. Inscripción de reformas de estatutos.	\$ 412,00
3. Inscripción de Reglamentos.	\$ 477,00
4. Inscripción de reformas de Reglamentos.	\$ 643,00
5. Inscripción de actos de integración cooperativa.	\$ 328,00

6. Emisión de segundos o ulteriores testimonios.	\$ 643,00
7. Rubrica de libros hasta 300 folios útiles.	\$ 163,00
8. Rubrica de libros hasta 500 folios útiles.	\$ 235,00
9. Rubrica de libros de más de 500 folios útiles.	\$ 328,00
10. Certificaciones de firmas.	\$ 163,00
11. Informes a terceros.	\$ 163,00
12. Autenticación de piezas documentales, cada foja.	\$ 14,00
13. Certificados de trámites, excepto los de autorización para funcionar.	\$ 163,00
14. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, en el radio de la ciudad de Corrientes, por veedor y por jornada.	\$ 163,00
15. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, hasta 50 km.	\$ 412,00
16. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes por veedor y por jornada, entre 50 y 200 km.	\$ 825,00
17. Veeduría de asambleas solicitadas por interesados, fuera del radio de Corrientes, por veedor y por jornada, mas de 200 km.	\$ 974,00
F. Servicio de Información Agroeconómica	
1. Base de datos AGRODATA	\$ 444,00
2. Precios históricos agropecuarios (por unidad)	\$ 129,00
3. Publicaciones:	
1.1 Trifolios (Costos por cultivo, márgenes, etc.)	\$ 129,00
1.2 Informes de mercado	\$ 129,00
1.3 Análisis de rentabilidad por actividad.	\$ 129,00
4. Informes específicos	\$ 328,00
5. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- Impreso.	\$ 825,00
6. Indicadores agropecuarios y forestales (anuario)- (CD)	\$ 412,00
7. Socios del centro de documentación.	\$ 81,00
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Dirección Provincial de Transportes	
Por cada toque de dársena para las operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Corrientes	
hasta 50 Km	\$ 64,00
De 51 a 90 Km	\$ 147,00
Más de 91 Km	\$ 222,00
Marcas y Señales	
Por la expedición, transferencia, renovación de cada título y/o señal se abonará:	
A - Por Ganado Mayor	
1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$ 163,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$ 163,00
2. De 101 cabezas en adelante,	\$ 1.650,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$ 542,00
B - Por Ganado Menor	
1. De 1 y hasta 100 cabezas. Para las diez (10) primeras.	\$ 81,00
Adicional en cada tramo de diez (10) o decena y/o fracciones.	\$ 81,00
2. De 101 cabezas en adelante	\$ 825,00
Adicional por cada nueva centena y/o fracciones.	\$ 81,00
C.P. Marcelo Rivas Piasentini	
Dirección General de Rentas Resolución General (D.G.R) N° 214/2021 Corrientes, 01 de Marzo de 2.021	Las atribuciones establecidas por el artículo 137° del Código Fiscal, (T.R. Dto. 4142/83 y sus modificatorias), Resolución General N° 37, del 12 de abril del 2005, y; Considerando: Que, dentro de los procesos operativos implementados
Visto:	

en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta conveniente incorporar servicios ágiles considerando los medios tecnológicos disponibles en la Dirección, que a su vez permitan un adecuado control.

Que, en virtud de ello, es necesario dotar a los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de herramientas que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la incorporación, adecuación y perfeccionamiento de los servicios que se brindan desde la Administración.

Que, en tal sentido y a través de la utilización del sitio web de la Dirección General de Rentas, los Contribuyentes que obtengan su Clave de Acceso Virtual, podrán confeccionar, presentar y consultar sus Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, no obstante la mejora aludida anteriormente, permanecerán vigentes los modos actuales de confección y presentación de las Declaraciones Juradas Anuales.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello, la Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: INCORPÓRESE una nueva modalidad de

generación y presentación de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes locales, que estará disponible para usuarios registrados en el sitio web de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°: LA aplicación web indicada en el artículo anterior permitirá generar, presentar y consultar las citadas Declaraciones Juradas como así también rectificar las mismas cuando sea necesario.

Artículo 3°: APROBAR el Formulario F.025 (W) Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que será generado por los Contribuyentes a través de la nueva modalidad de presentación y que forma parte de la presente como anexo I.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.

Cr. Fabián Boleas

Dr. Roberto M. Aguerre

I:03/03 – V:05/03

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
249	5/2/2021	Fader Loida, Lucia	12.921.772	Dir. Dchos de la Niñez y la Familia	Desarrollo Social
250	5/2/2021	Barbona, Venancia	14.777.312	Dir. Dchos de la Niñez y la Familia	Desarrollo Social
251	8/2/2021	Borda, Sandra Mabel	16.576.154	Dir. Gral.de Protocolo y Ceremonial	Secretaría General
252	8/2/2021	Ojeda, Susana Esnilda	13.637.547	Dir. Representación Judicial	Secretaría General
253	8/2/2021	Godoy, María Lidia	12.529.211	Col. Is.3 "Padre Juan Guido Luchelli"	Educación
254	8/2/2021	Escobar, Carmen Itati	17.813.198	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa Torrent de Vidal"	Salud Pública
255	8/2/2021	Alterats, Roberto Daniel	10.292.833	Unidad de Coordinación Operativa	Salud Pública
256	8/2/2021	Lopez Verón, Jose Marcelo	23.076.508	Hosp.Esc."Gral. Jose de San Martin"	Salud Pública
278	8/2/2021	Scala, Juan Matias	12.025.673	Inst. de Cultura de Corrientes	Secretaría General
284	8/2/2021	Castro, Fernando Jose Maria	32.880.325	Contaduría Gral. De la Provincia	Hacienda y Finanzas

Sección Judicial

Citaciones Capital

Expte N° 202861/20

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la ciudad de Corrientes, ordena la publicación de la presente petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PARTENO de la Sra. ALEXANDRA JESSICA JANET RAMIREZ, 36.902.274, y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del C.C.yC.N.), en la causa caratulada: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)", Expte N° 202861/20 Secretaría a cargo de la Dra. Clarisa Fernandez. Las providencias que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "N° 11207 Corrientes, 10 de Noviembre de 2020.- a) Atento a lo peticionado y siendo que le asiste razón, como se pide, Rectifíquese por Secretaría la caratula de la presente causa, la que de

ahora en adelante se leerá: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)". ... "Fdo: Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 6 Corrientes – Argentina // "N° N.º 8138 Corrientes, 25 de Agosto de 2020.- Agréguese recaudos acompañados, téngase presente y hágase saber. Téngasele por presentado parte con domicilio legal y real constituido. Por iniciado SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la parte actora y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). De tal petición publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 CORRIENTES.-"

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh

I:01/03 V:05/03

<p style="text-align: center;">Expte N° 146643/16</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: LEIVA ALEXIS MAXILIANO – DNI N°44.089.782 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Resolución interlocutoria N°43 mediante la cual se dispuso el cese de las medidas tutelares correspondiente al mismo, en los autos caratulados: "LEIVA ALEXIS MAXIMILIANO S/ ART. 442 DEL C.P.P. - CAPITAL" Expediente N° 146643/16. El cual a continuación en su parte pertinente se transcribe y</p>	<p>dice:"N° 43 Corrientes, 09 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del adolescente ALEXIS MAXIMILIANO LEIVA, por haberse dispuesto su SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO en la causa penal que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N°6 de ésta ciudad.- 2°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHIVESE.-Fdo. Dra. Pierina Itati Ramírez (Juez) Dra. Diana Victoria Rubianes Gravier (Secretaria Penal).- Corrientes, 25 de Febrero de 2020.- Dra. Pierina Itati Ramírez I:01/03 V:05/03</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte N° Z19 9095/20</p> <p>La Sra. Jueza de Paz de la Localidad de La Cruz Ctes., Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Cita Y Emplaza Por el término de 15 días a partir de la última publicación, a quien o quienes resulten propietarios y/o se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, con los siguientes linderos: al Norte: Lindero s/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analia Fernández, al Sur: Lindero s/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analia Fernández; al Este: Linderos/ Mrs. José Catalino Fernández y María Analia Fernández al Oeste: Esteros del Miriñay. Con una superficie total a prescribir de: 78 ha. 67 a. 83 ca, según plano de mensura N° 3169-J.- Adrema T1-1352-3. para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados "Coutinho Antonio Hugo Carlos C/ Fernandez Amado Y Fernandez Francisco Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Se Crea Con Derechoa S/ Prescripción Adquisitiva N° Z19 9095/20" Ordenado por providencia N° 964 La Cruz Corrientes, 13 de Noviembre de 2.020:" ... Cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausente para que lo represente en juicio, conforme Artículo 343 del C.P. C. y C. de la Provincia de Corrientes ." Notifíquese." Fdo. Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez de Paz, Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz, Ctes. La Cruz, Corrientes 9 de diciembre de 2020. Dr. Claudio Lopez – Secretaria I:26/02 – V:03/03</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 35594</p> <p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción N°: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a MARIA MILAGROS CHAVEZ DNI N° 46.075.990 argentina, soltera, de ocupación, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle de Julio entre Ferre y</p>	<p>Uruguay (pasillo) de Goya a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "CHAVEZ ITATI MACARENA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT.N. 31.873)", Expte. N° 35594 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N°2 Secretaria N°3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO GOYA (Ctes), 01 de marzo de 2021 Dr. Carlos Balestra :01/03 V:05/03</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXG 34795/19</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GONZALO PEREZ, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 34795/19 - "BENITEZ EVER ARIEL S/DENUNCIA P/SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS - GOYA (INT.N. 31.466)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES CON ARMA BLANCA, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de febrero de 2021.- Dr. Carlos Balestra I:01/03 V:05/03</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXG 36898/20.</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DIEGO ANDRES AGUIRRE, DNI N° 19.669.862, JUAN CARLOS ARANDA, DNI N° 28.301.968 en carácter de testigos y ALBERTO RAMON AGUIRRE, DNI N° 43.108.529 y CARLOS LUIS AGUIRRE, DNI N° 41.948.923 en carácter de imputados, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "AGUIRRE DIEGO ANDRES Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.502)", Expediente N° PXG 36898/20. Todo bajo</p>

expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. Goya, Ctes., 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I: 01/03 V: 05/03

Expt. N° 7041/18

La Dra. Jesica Magali Gómez Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia Menores y de Paz de Santa Rosa de esta provincia, en autos caratulados: "Juana De La Cruz Zequeira C/ Reinaldo Miño Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", Expt. N° 7041/18, cita y emplaza por el término de dos (2) días a los herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Pedro Zalazar, D.N.I.N° 1.783.705, para que se presenten a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente/n en el proceso.

Dra. Laura Taglioretti – Secretaria

I: 02/03 – V: 03/03

Expte. GXP N° 40.254/20

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Ana María Scheller, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días al demandado Ramón Méndez M.I. N° 1.772.765 y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito sobre calle Ferré N° 858, individualizado como Lote N° 13 s/c, ubicado en la Manzana N° 334 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, constante de una superficie total de 480,00 m² según Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 5449-N, registrada en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 20/07/2001, practicada por la Agrimensora Mónica Ester Henain, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 60,00mts.; LADO B-C: 8,00mts.; LADO C-D: 60,00mts.; LADO D-A: 8,00mts.; vértice A: 90°25', vértice B: 89°35', vértice C: 90°25', vértice D: 89°35'; lindando al Norte: S/C Municipalidad de Goya, S/M Valdéz Gerardo, poseedor; Sur: Calle Pedro Ferré (tierra); Oeste: S/C y S/M Ramona Ayala de Chaparro; Este: S/M Montenegro Alicia y S/C Municipalidad de Goya; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Tomo 2, Folio 488, N°414, del 10/11/1964, y en el Registro de la Propiedad Municipal de Goya al Tomo 28, Folio 9236 del 01/12/1964; bajo Adrema I1-4016-1; siendo sus mensuras relacionadas: 2241-N; 4692-N; y cuyo juicio de Prescripción Adquisitiva Se Declara Abierto Bajo Carátula: "Vallejos Miriam Susana C/ Ramón Méndez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva-Ordinario" Expte. GXP N° 40.254/20, tramitado por ante este Juzgado y Secretaría actuante, para que

comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponde, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-

Goya (Ctes.), 17 de febrero de 2021.- Fdo: Ana María Scheller. Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Goya – Ctes.

Goya (Ctes) 17 de Febrero de 2021-03-01

Ana Scheller – Secretaria

I: 02/03 – V: 03/03

Expte N° GXP 34008/18

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza; Cita Y Emplaza por 5 días a herederos de Ana Elsa Gonzalez DNI N° 4.907.225, fallecida el día 30 de noviembre de 2007 y/o a Quienes Se Consideren Con Derechos sobre el inmueble pretendido, por el término de 5 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos Caratulados: "Aguirre Ramon Antonio C/ Acevedo Gladis Ester Y Otro S/ Interdicto De Recobrar." (Expte N° GXP 34008/18).-

Goya, Corrientes, 10 de noviembre del 2020

Alicia Melana – Secretaria.-

I: 03/03 – V: 04/03

Expte N° 10402/20

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción Y Correccional de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a: ORLANDO DANIEL BERWANGER, D.N.I. N° 31.110.635, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 30 de Enero de 1.985, hijo de Orlando Berwanger (f) y de Ana Lidia Silva (v) con último domicilio conocido en Calle 4 casa 14 del Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingo, Pcia. de Corrientes quien se encontraría viviendo actualmente en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO (VIC. ERCEG E.A.) P/SUP. MUERTE DUDOSA. ITUZAINGO".-Expediente N° 10402/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO, previa designación de Abogado Defensor (Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.P.

Ituzaingo, Corrientes, 22 de Febrero de 2.021.-

Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR

I: 03/03 V: 09/03

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista LICITACION PUBLICA N° 01/2021

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 178/2021 de fecha 25 de Febrero de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA N° 01/2021 con el objeto de proceder a la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, dentro del radio urbano de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y en lo identificado como Recorrido 1, por el termino de CUATRO (4) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1939-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Marzo de 2.021 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 13 de Marzo de 2.021.-

LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como precio máximo de la oferta las previstas para la tarifa por Ordenanza N° 1937-20 equivalente a \$ 25 para los usuarios en general, \$ 22 para Jubilados y el Boletó Escolar \$ 10.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Esc. Walter Andrés Chavez

I: 02/03 V: 08/03

Convocatorias

Club Sportivo Villa Rivadavia

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los dos (2) días de Febrero del 2021, los miembros de C.D. que firmaron en Folio 10 del Libro de Asistencia, convocan a sus Socios a Asamblea para el día domingo 14 de Marzo del 2021, a las 19.00 Hs en su sede Social de Independencia 45 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior
2) Considerar, aprobar o modificar: a) Memoria, b) Balance General, c) Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, d) Dictamen del Revisor de Cuentas, del periodo 01/08/18 al 31/07/20

3) Elección de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales Titulares y 2 Suplentes) por dos (2) años

4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (1 Titular y 1 Suplente) por dos (2) años

5) Elección de Dos (2) socios para firmar el Acta

Nota: Si a la hora prevista no hubiera quórum, se esperara media hora y luego se inicia con los socios presentes.-

JOSEV. CENA, Presidente.-

NICOLAS MARTINEZ, Secretario.-

I: 03/03 – V: 03/03.-

Cámara Empresaria de Constructores de Corrientes (CAMECOR)

La Comisión Directiva de la Cámara de Constructores de Corrientes (CAMECOR), con domicilio en la Rioja N° 1240 de Corrientes Capital, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 20 de Marzo de 2021 a las 21 horas, en la sede de no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prorrogas originadas en la pandemia global del COVID 19, queda autorizada la reunión en forma virtual. Serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión, en debido y legal tiempo y forma en sus correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día.

1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Asamblea.

3.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-

Presidente y Secretario.-

I: 03/03 – V: 03/03.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley

Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la en la Manzana N° 33 Parcela S/N° (S/Catastro). Adrema **D1-1689-1** individualizado como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 13,75m de frente sobre calle CaA Guazú; B-C: 54,80m de fondo; de C-D: 15.13m de contrafrente; y de D-A: 55.05m de contrafondo; lo que

hace una Superficie Total de Setecientos Noventa y Dos Metros Cuadrados Noventa y Siete Decímetros cuadrados (792,97m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Caa Guazú que es su frente; al Este: Eleuterio Sosa; al Sur: Alberto F. Espinoza; y al Oeste: terreno Municipal ocupado por Sonia E. Leguizamón. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-
Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 03/03 V: 03/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en el Barrio Toro Cuá, Manzana Nº 52 Lote Nº 2 (S/Catastro Municipal). Adrema **D1-1373-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2026-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 13,57m de frente sobre calle Bartolomé Mitre; B-C: 31,12m de fondo; de C-D: 12.13m de contrafrente; y de D-A: 30.33m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Trescientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados Cuarenta y Nueve Decímetros cuadrados (394,49m²) siendo sus linderos: al Norte: calle Bartolomé Mitre que es su frente; al Este: terreno Municipal; al Sur: Valentina Benitez (Posesión de Felipe Ramón Alfonso); y al Oeste: terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 03/03 V: 03/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 3 Lote S/Nº S/Catastro. Adrema **D1-1690-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2919-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 24,46m de frente sobre calle Blanco Escalada; A-B: 33,33m de fondo; de B-C: 21.10m de contrafrente; y de C-D: 30.30m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos Dieciocho Metros Cuadrados Treinta Decímetros cuadrados (718,30m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal ocupado por Javier Rojas González; al Este: terreno Municipal; al Sur: calle Blanco Escalada (tierra) su frente; y al Oeste: calle Juan B. Cabral. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se

consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 03/03 V: 03/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana Nº 19 Fracción de la Parcela Nº 1. Adrema **D1-1694-1** individualizado según Duplicado de Mensura 2935-D: como polígono A-B-C-D-A: constante del lado A-B: 18,85m de frente sobre calle San Martín (Tierra); B-C: 53,83m de fondo; de C-D: 17.08m de contrafrente; y de D-A: 53.34m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados Setenta y Siete Decímetros cuadrados (960,77m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal; al Sur: terreno municipal; y al Oeste: calle San Martín (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 03/03 V: 03/03

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra Nº 75. Adrema **D1-1187-2** individualizado según Duplicado de Mensura 2911-D: como polígono F-D-C-E-F: constante del lado F-D: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); D-C: 35,48m de fondo; de C-E: 30.53m de contrafrente; y de E-F: 36.00m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Ochenta Metros Cuadrados Setenta y Un Decímetros cuadrados (1.080,71m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Alejandro Daniel Espinoza); al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal ocupado por Gonzalo Romero. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 27 de enero de 2.021.-

Sr. Lucio Fernández

I: 03/03 V: 03/03

<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en ejidos de Concepción en la Fracción Chacra N° 75. S/Catastro, Adrema D1-1188-2 individualizado según Duplicado de Mensura 2910-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 30,00m de frente sobre calle Pública (tierra); A-B: 35,48m de fondo; de B-C: 30.00m de contrafrente; y de C-D: 35.48m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados Cero Cuatro Decímetros cuadrados (1.064,04m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (ocupado por Teresita Irene Ramírez); al Sur: calle Pública (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 03/03 V: 03/03</p>	<p align="center">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la planta urbana de Concepción en la Manzana 15 Lote S/ N° S/Catastro, Adrema D1-1705-1 individualizado según Duplicado de Mensura 2944-D: como polígono D-A-B-C-D-: constante del lado D-A: 18,10m de frente sobre calle Capitán Verón (tierra); A-B: 56,22m de fondo; de B-C: 13.32m de contrafrente; y de C-D: 56.23m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Ochenta y Uno Metros Cuadrados Ochenta y Cuatro Decímetros cuadrados (881,84m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Este: terreno Municipal (solicitado por Norma Benitez, Osvaldo Gauna y Gabriel Francisco Benitez); al Sur: calle Capitán Verón (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal (solicitado por Santos Maidana). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 27 de enero de 2.021.- Sr. Lucio Fernández I: 03/03 V: 03/03</p>
Partidos Políticos	
<p align="center">PARTIDO CORRIENTES VERDE (PCV)</p> <p>Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 1er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, de la Ciudad de Corrientes a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, quien en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, en los autos caratulados "PARTIDO CORRIENTES VERDE (PCV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)", EXPTE N° 210375/21, dispuso proceder a</p>	<p>la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO como Partido (Comunal) bajo la denominación, "PARTIDO CORRIENTES VERDE" y sus siglas (PCV o CV, indistintamente), emblemas y/o símbolos, que adoptó en fecha 29 de enero de 2021. En Corrientes Capital, a los 23 días del mes de Febrero del año 2021. FDO- Dr. Francisco Javier GONZÁLEZ JUNIOR, Secretario Electoral. Juzgado Civil y Comercial N° 3. – Francisco Javier González Junior I: 03/03 V: 05/03</p>
Sección General	
Testimonios	
<p align="center">TR CORRIENTES S.R.L</p> <p>Se hace saber que por instrumento privado, En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno, Los señores FEDERICO HERNAN FANKHAUSER, Documento Nacional de Identidad número 36.165.726, nacido el 12 de noviembre de 1988, soltero, de profesión; comerciante, domiciliado en Belgrano 1267. 5 A de esta ciudad; GABRIEL EDUARDO TRNOVSKY, Documento Nacional de Identidad número 23.088.833, nacido el 16 de julio de 1973, soltero, de profesión; comerciante, domiciliado en la calle Zelaya González 739 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, en nombre y</p>	<p>representación de JUGLAR S.A., CUIT 30-70842869-4. y DICEN que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeto a las Sigüientes Clausulas y Condiciones y que la misma se regirá por la ley de Sociedades Comerciales Numero 19.550 y sus modificatorias.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girara bajo la denominación social de TR CORRIENTES S.R.L. o TR CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, representaciones, sucursales, o delegaciones en todo el ámbito de la República Argentina y del extranjero.- DURACION: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por</p>

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras empresas formando consorcios y/o cualquier otro tipo de vinculación en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, de las siguientes actividades: I) comercialización de tarjetas telefónicas, representaciones de servicio relacionada con las comunicaciones fijas, móviles, satelitales e internet y de geo posicionamiento, además comercializar insumos y sistemas de procesamiento electrónico de datos, incluyendo los servicios de apoyo, atención al cliente y asesoramiento directamente relacionados con la actividad; realizar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de : facturas, impuestos, tasas y/o contribuciones de servicios de organismos o empresas privadas y oficiales, como así también las utilidades en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas; también comercializar equipamientos electrónicos y/o de comunicaciones, insumos y sistemas de procesamientos electrónicos de datos; brindar servicios de mensajerías masiva electrónica, de redes virtuales, de monitoreo, de seguridad física o electrónica, ser agente financiero bancario, gestionar y/o operar monederos electrónicos y/o aplicaciones sobre dispositivos electrónicos para transferencias financieras incluyendo los servicios de comercialización , de apoyo, atención al cliente y asesoramiento directamente relacionado con la actividades antes mencionadas II) Producción, distribución, reparto, todo tipo de importaciones, exportaciones y transporte que guarden relación con los servicios y productos mencionados en el punto precedente. También podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias, dentro o fuera del país de los servicios y/o actividades que anteceden. III) Actividades financieras mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, con fondos propios, conceder y tomar créditos para la financiación de los bienes que incluye su objeto social, excluyéndose de realizar las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. IV) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relativos a los bienes enunciados en los incisos precedentes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de contratos y actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este contrato. I.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio

económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa en éste acto al Señor FEDERICO HERNAN FANKHAUSER, Documento Nacional de Identidad número 36.165.726, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad quienes firman al pie prestando conformidad y aceptación por el término de duración de la sociedad.- DOMICILIO SOCIAL: Belgrano número 1267, Piso 5 , Dpto. "A" de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0136/21 Caratulado TR CORRIENTES S.R.L. S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-02-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 03/03 – V: 03/03

KAOS JEANS S.A.S. SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20/01/2021. 1.- KARINA ARACELI FORMICHELLI, 46 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle AV. LIBERTAD, nro. 6015, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24257871, CUIT 27242578711; RAMON DE LA CRUZ AYALA, 49 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle 47 viviendas casa n° 3 s/n, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22233710, CUIT 20222337101; y 2.- "KAOS JEANS S.A.S. SAS". 3.- Calle 9 DE JULIO 1460, Piso: PB, Depto 18, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: KARINA ARACELI FORMICHELLI: 20588 acciones; RAMON DE LA CRUZ AYALA: 20588 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: KARINA ARACELI FORMICHELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMON DE LA CRUZ AYALA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-03-00551/2021. Caratulado: KAOS JEANS S.A.S.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 03/03 – V: 03/03

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar